

ORDENANZA N° 306- MDLV

La Victoria, 03 de setiembre de 2018
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2018.

VISTO:

El Informe N° 180-2018-MDLV/GM, Informe N° 243-2018-GAJP., Informe N° 076-2018-MDLV/OREC, Informe N° 028-2018-MDLV/S.REGIDORES; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28608, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil;

Que, resulta pertinente que la administración, brinde a los vecinos victorianos, las facilidades para formalizar su estado civil, disponiendo la celebración del Matrimonio Civil Comunitario;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2018" en el Distrito de La Victoria, en la Plaza "Miguel Grau Seminario y Héroes Navales Lambayecanos" del Distrito de La Victoria.

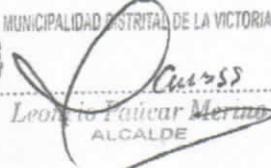
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las personas que pretendan contraer Matrimonio Civil deberán presentar los requisitos exigidos en el TUPA y cancelarán como Pago Único el monto de S/55.00 (CINCUENTAICINCO Y 00/100 SOLES), que está comprendido de la siguiente manera: Expediente Matrimonial S/. 35.00 y Análisis S/. 20.00.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2018" se rige por las disposiciones del Código Civil aplicable al Matrimonio Civil. Las personas que pretenden contraer Matrimonio Civil bajo los alcances de la presente Ordenanza, deberán presentar la documentación respectiva en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, hasta 07 días antes de la celebración del matrimonio.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR, a los contrayentes de la publicación del aviso matrimonial.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Oficina de Registro Civil y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente ordenanza.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Paucar Merino
ALCALDE